

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00304 00
Proceso	Verbal
Demandante	Leidy Marcela Osorio Restrepo
Demandados	Fernando Eliécer Álvarez Echeverri y otra
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento trámite de notificación-Tiene Curador notificado por Conducta Concluyente. Ordena remitir link expediente digital.

*Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós
(2022)*

Incorpórese y póngase en conocimiento escrito mediante el cual el abogado ARIEL ANSELMO ARIAS PACHECO informa que, el día 22 de marzo de 2022 fue notificado del cargo de curador *ad litem*, a través de correo electrónico por el doctor Carlos Arturo Cárdenas Echeverri, aceptando ejercer dicho cargo; a su vez, solicita se le permita el acceso al expediente digital para poder ejercer a cabalidad la función encomendada (Archivo 20 Expediente Digital).

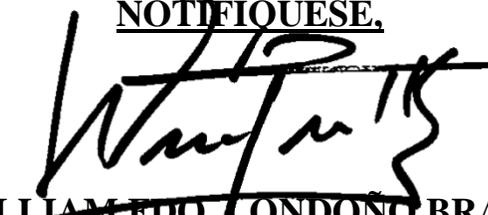
Teniendo en cuenta que el anteridio escrito fue allegado por el profesional del derecho el 23 de marzo de 2022, el Despacho, conforme los preceptos del Art. 301 del C. G. del P., lo tiene notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en contra de su representada, la sociedad comercial TEDEJOTA VILLA & CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN (Ver autos 08 de septiembre 01 de diciembre de 2021, Archivo 07 y 16 Expediente Digital), notificación que se entiende surtida desde la fecha de notificación del presente auto.

Por intermedio de la Secretaría, remítasele al correo electrónico del Dr. ARIAS PACHECO (arielarias19689@gmail.com) el escrito de demanda y sus anexos, el auto admisorio y el link de acceso al expediente digital.

Finalmente, en atención a la solicitud realizada por el referido curador *ad litem* en memorial que antecede, en el que solicita se le fijen gastos de curaduría a cargo (Archivo 21 Expediente Digital), se le informa que mediante auto del 01 de diciembre de 2021, se le fijaron como gastos de

curaduría necesarios para desarrollar el cometido o labor encomendada, la suma de quinientos mil pesos M.L. (\$500.000.00), los cuales corren cargo de la parte actora (Archivo 16 Expediente Digital).

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JF

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **052** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 de **ABRIL** de **2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a47a8a23e8969aebadc298030e97d13cdc1b226df43648c33f29a495b2286f**

Documento generado en 31/03/2022 09:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>